

# EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



TOMO XXXVII.

Cajamarca, Sábado 23 de Abril de 1898.

Nº 13.

## MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCIÓN

Lima, Marzo 31 de 1898.

Apruébase el gasto de doce soles o chenta centavos (\$ 12: 80), hecho por la Tesorería Departamental de Cajamarca, de orden de la Prefectura de ese Departamento, en la remisión á esta Capital del penitenciado José Gregorio Vargas, según consta de los documentos;—Apíquese el gasto á la partida N°. del Presupuesto General.—Regístrate, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda.—Lavalde.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Lima, Marzo 29 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha 28 del actual se ha expedido la siguiente resolución que sigue:—CONSIDERANDO:—Que el alza del precio de la sal, que se advierte en algunas localidades de la República proviene de q' además del impuesto fiscal de consumo, se la grava con diversos arbitrios, en favor de determinados Municipios; y—Que, es deber del Gobierno, velar por que tales arbitrios no encarezcan los artículos de primera necesidad hasta el punto de hacer difícil la adquisición de estos.—SE RESUELVE—Declarar la sal exenta de todo impuesto que no sea el fiscal de consumo.—Regístrate, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E. Rey.

Que trascibo á U.S. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á U.S.

Pablo R. Chuecas.

## MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Lima, Marzo 22 de 1898.

Apruébase el gasto de cincuenta y cinco soles hecho por la Tesorería de Cajamarca en suministrar socorros al Conscripto José María Llano, del 22 de Noviembre del año próximo pasado al 10 del que cursa; aplicándose el egreso en esta forma: \$ 20 á la partida N°. 31, Pliego 5º. del Presupuesto anterior, y \$ 35 á la N°. 6032 del Presupuesto vigente. Regístrate, comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda para los fines consiguientes.—Rosa Gill.

Dirección de Guerra.

Lima, Abril 6 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

S. E. el Presidente ha tenido á bien expedir en la fecha, las dos resoluciones que siguen:

• Teniendo en consideración:—Que en las capitales de provincia no existen Alcaldes de distrito que puedan, en con-

cordidad al artículo 6º. del decreto de inscripción militar, formar parte de la Junta correspondiente a tal circunscripción;—Se resuelve:—En las capitales de Provincias los Alcaldes de distrito seán reemplazados en las Juntas de inscripción por comisionados designados por el Alcalde Provincial.—Queda así ampliado el artículo 6º. del citado decreto.

• Por conveniencia más breve cumplimiento del decreto de Inscripción militar,—Se resuelve:—Los Prefectos de los Departamentos y Provincias Lávalle asumirán por si sola, las funciones de Jefes de Asambleas de la Guardia Nacional, para el desempeño de las que se entienda en directamente con el Estado Mayor General del Ejército, conformándose en lo concerniente á dichas funciones, á lo dispuesto en el decreto mencionado.

Las que trascibo á U.S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á U.S.

Emilio Castañeda.

## Ministerio de Fomento.

### DIRECCIÓN DEL RAMO.

Lima, Abril 12 de 1898

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con motivo del examen de los Presupuestos de algunas Sociedades de Beneficencia, ha notado el Sr. Ministro que esas corporaciones no han dado el debido cumplimiento al decreto supremo del 15 de febrero de 1897, expedido por el Despacho de Hacienda; á fin de que é se cumpla en todas sus partes, me dirijo recordar a U.S. su tenor literal, que es el siguiente:

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Considerando:

Primero: Que la administración de caudales públicos, cualquiera que ella sea, demanda Presupuestos previamente votados para períodos determinados, y exige para el buen orden, la liquidación por separado de cada uno de dichos períodos, cuyo resultado final ha de ser llevado á los que le siguen;

Segundo: Que no habiendo regla alguna a este respecto es urgente prescribirlo;

#### DECRETO:

Artículo 1º. Ninguna administración de rentas públicas será hecha sin presupuesto oportunamente establecido para período determinado;

Artículo 2º. Vencido cada período y cerrada la cuenta del ejercicio de éste, se abrá inmediatamente la de liquidación del mismo ejercicio;

Artículo 3º. Esta liquidación deberá quedar efectuada dentro de los cuatro meses siguientes á la expiración del período a que corresponde el Presupuesto, y, siodo el saldo definitivo acreedor ó deudor, que será llevado en capítulo especial, á los ingresos y egresos, respectivamente, del Presupuesto subsiguiente;

Artículo 4º. Es absolutamente prohibi-

bido aplicar los ingresos de un ejercicio en curso á pagos de Presupuesto en liquidación;

Artículo 5º. Si, por causa justificativa, algún crédito ó pago no pudiera ser ejecutado dentro de los cuatro meses señalados en el artículo 3º, deberá ser dentro de los cinco meses siguientes;

Artículo 6º. Si vencidos los nueve meses de la expiración de cada período que lase aun pendiente alguno, será presentado, en detalle, con expresión de las causas justificativas del retraso, á la autoridad que expide el Presupuesto, para que adopte la medida convenientemente;

Artículo 7º. Los credores ó ejecutores de recaudación y pago, así como los contadores, son responsables, en la parte que les respecta, por la inobservancia de las presentes disposiciones, sin perjuicio de la inculpabilidad.

Dado en la Casa d. Gobierno en Lima, á los quince días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y seis.—N. DE PIÉROLA —Ignacio Rey

U.S. como el llamado á hacer cumplir en el territorio de su jurisdicción las soluciones del Gobierno, vigilará el cumplimiento del decreto, respecto de las Benciciones d. ese Departamento.

Dios guarde á U.S.

J. Capelo.

## JUNTA ELECTORAL NACIONAL.

• Lima, Febrero 7 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Complio con poner en conocimiento d. U.S. que la Junta Nacional ha reemplazado en la de Registro de Huaygayoc a don José del C. Gómez con don Ovidio Gálvez, y en la de Contumazá a don Joaquín Mercedes Deza con don Andrés Angulo.

Dios guarde á U.S.

F. García Calderón.

## SECCIÓN DEPARTAMENTAL.

Tomas que los Jueces de 1ª. Instancia de Cajamarca, Celendín y Contumazá, remiten á la Prefectura d. I. Departamento, para el nombramiento de los siguientes jueces de paz d. 16º. nominación de Cajamarca.

Don Telesforo Castro  
• Agustín Zárate  
• Manuel Jesús Sánchez

2º. Idem de San Marcos.

Don Santos Pastor  
• Antonio Sheen  
• Pablo Maradiague

Cajamarca, Abril 4 de 1898.

José D. Contreras.  
Narciso Burga.

Prefectura del Departamento de Cajamarca.

Abril 5 de 1898.

Visto el oficio que procede del Juez de 1ª. Instancia de las Provincias de est-

Cercado y las de Contumazá y Celendín, Dr. Don José D. Contreras, acompañando las renuncias que de las Juntas de Paz de 8º. nominación d. este Cercado y de la d. 2º. de San Marcos, hacen respectivamente los Señores Francisco Zárate, París y Joaquín Palacios, y siendo justas las razones que expone, se resuelve: acéptase las renuncias y nombrase para llenar dichas vacantes a Don Telesforo Castro para la primera, y para la segunda a Don Santos Pastor, que aparecen en las propuestas adjuntas. Expítese los respectivos títulos y remítase el funcionario oficiante; dese cuenta á la Ilustre Corte Superior de Justicia, registrese, publíquese y archívese.—NICKELS.

Perma que el Juez de 1ª. Instancia accidental que suscribe, eleva a la Prefectura del Departamento para la provisión de Juez de Paz de 8º. Nominación del Distrito de Cajabamba.

Don José María Ramírez  
• Buenaventura Gálvez  
• Joaquín Torres

Cajabamba, Abril 15 de 1898.

Darío Figueroa Ramírez

Abril 18 de 1898.

Visto el presente oficio del Juez de 1ª. Instancia accidental de Cajabamba y el la renuncia que del cargo de Juez de Paz de 8º. nominación del Cercado d. dicha Provincia, hace Don Mariano Flores, en virtud de estar en recinto el de Sindico de Bautas del H. Concejo; y, siendo atendible la razón expuesta: acéptase dicha renuncia, y nombrase, para reemplazarlo, al ciudadano Don José María Ramírez, que figura en primer lugar de la terna remitida á mí Despacho con tal objeto.—Expítese el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante; dese cuenta á la Ilustre Corte Superior de Justicia, registrese, comuníquese y archívese con los documentos acompañados.—NICKELS.

Perma que eleva el Sub Prefecto que suscribe á la Prefectura del Departamento para proveer el nombramiento del Gobernador del Cercado de Jaén.

Don Javier Palacios  
• Luis Vizcarra  
• Florentino Gutiérrez

Jaén Abril 8 de 1898

Carlos A. Iríarzen

Abril 13 de 1898.

Visto el presente oficio del Sub-Prefecto de Jaén y si de renuncia que, del cargo de Gobernador del Cercado d. esa Provincia, hace Don Romualdo A. Pesantes; y siendo atendible la razón expuesta: acéptase dicha renuncia, y nombrarse, para reemplazarlo, al ciudadano D. Levi Vilchez, que figura en la propuesta acomodada. Expedítese el título correspondiente y remítase al funcionario oficiante, registrese, publíquese y archívese.—NICKELS.

# EL REGISTRO OFICIAL.

**MANIFIESTO** de Ingresos que ha tenido la Tesorería Departamental de Cajamarca, correspondiente al mes de Enero de 1898.

A saldo que quedó en 31 de Diciembre del año próximo pasado £ 3184 78, igual a.....

£ S/ C/ £ S/ C/

318 4 78

## Caja Fiscal de Lima.

Su remesa, según nota de remisión número 67, y acuse de recibo número 67..... 300

## IDÉM.

Su remesa, según nota de remisión número 5 y acuse de recibo número 37..... 200 500

## Aduana de Pacasmayo

Su remesa, según nota de remisión número 1 y acuse de recibo número 36..... 2 8 59

## IDÉM.

Su remesa, según nota de remisión número 5 y acuse de recibo número 38..... 220 17 223 9 76

## Papel Sellado.

Recibido del Sr. Francisco García Castañeda, Representante de la Sociedad Recaudadora de Impuestos, en cumplimiento del artículo 4º de la suprema resolución de 25 de Noviembre de 1896..... 54 2 90 54 2 90

## Bienes Nacionales

Idem de varios por arrendamiento de tres tiendas que ocupan en la casa de Gobierno..... 8

## Alcabala de Enajenación.

Idem de varios, por los que les ha correspondido satisfacer en el presente mes..... 17 8 86

## Deudores por servicio del presupuesto de 1887 y 1888.

Recibidos de D. Hipólito Centurión, contador de moneda que fué de esta oficina, por cuenta de su adendo que tiene á favor del Fisco..... 8 88

TOTAL..... 1116 9 63

**MANIFIESTO** de Egresos de la Tesorería Departamental de Cajamarca, correspondiente al mes de Enero de 1898.

## PLIEGO PRIMERO—RAMO DE GOBIERNO—AUTORIDADES POLÍTICAS.—PREFECTURA.—Gasto Personal.

	£ S/ C/ £ S/ C/	•
Pagado al habilitado de la Prefectura D. Adolfo Zuloeta, el valor del presupuesto, correspondiente al presente mes, como sigue:		
1118 30. Para el Sr. Coronel Prefecto D. Belisario Ravines.....	80	
1119 10. Para el Secretario D. José Francisco Sotomayor.....	10	
1120 5. Para el amanuense auxiliar de la secretaría Don Adolfo Zuloeta.....	5	
1121 5. Para el oficial archivero y de partes, D. Adolfo Chávarri.....	5	
1122 4. Para el amanuense D. José del Carmen Deza .....	4	
1123 5. Para el ayudante, teniente D. Eleazar Sarabia....	6	
1124 1. Para el portero portapliegos, Don Buenaventura Apaestegui.....	1	

## SUB-PREFECTURAS

Pagado á varios Subprefectos por sueldos y gastos correspondientes al presente mes, como sigue:

	£ S/ C/ £ S/ C/	•
Gasto Personal.		
1125 12. Para el Sr. Subprefecto del Cercado D. Francisco Vargas.....	9 2	
1126 60. Para el Subprefecto de Contumazá, D. José M. Baluarta.....	10	
• Al Sr. Subprefecto de Celendín D. Victor A. Colina.....	10	
• Idem al de Chota, D. Emilio Orozco.....	10	
• Idem al de Hualgayoc, D. Hipólito Silva.....	10	
• Idem al de Jaén, D. Carlos Adriansen.....	10	
1127 4. Idem al amanuense archivero de la Subprefectura del Cercado, D. Telésforo Castrillo.....	60	
1128 18. Idem id. de la id. de Contumazá, D. José M. Alva.....	4	
• Idem id. de la id. de Celendín, D. Miguel Centurión.....	3	
• Id. id. de la id. de Chota, don Carlos A. Ramos.....	3	
• Id. id. de la id. de Hualgayoc, D. Enrique Pérez.....	3	
• Id. id. de la id. de Jaén D. Manuel Escobedo...	3	
• Id. id. de la id. de Cajabamba, D. Felipe S. Salaverti.....	3 18	

## Gasto Material.

1129 Para útiles de escritorio y alumbrado de la Prefectura.....	2	
1130 5 Para impresión de «El Registro Oficial» y gastos de impresión.....	5	

1131 7 Idem útiles de escritorio y alumbrado de las Subprefecturas del Cercado, Chota, Contumazá, Jaén, Cajabamba, Celendín y Hualgayoc á £ 1 cada una.....	7	166 2
---	---	-------

£ S/ C/ £ S/ C/

## FUERZAS

Gendarmería y Guardia Civil del Departamento.

1428 Pagados á los Comandantes de las expresadas por sueldos correspondientes al presente mes.... 211 5	7	166 2
---	---	-------

## Gasto Material.

1429 Idem por gastos de escritorio, alumbrado y forraje por el presente mes..... 26 8 25	7	166 2
--	---	-------

## Diversos.

1431 Idem por arrendamiento de local para la Gendarmería ..... £ 3	7	166 2
--	---	-------

Idem id. para la Guardia Civil..... 2 5

243 8 25

## Presupuesto General de 1897 en liquidación

### RAMO DE GOBIERNO.—Diversos.

Pagado á don César Doria, trasladado de orden suprema de la Subprefectura de Otuzco á la de Cajabamba, los bagajes que le corresponden en conformidad con las tarifas vigentes; y con cargo á la partida número 40 del pliego 1º ordinario del presupuesto general de 1897....	6	166 2
--	---	-------

### Gastos especiales.

Idem al Sr. Coronel don Belisario Rivas la cantidad que ha invertido demás en la compra de caballos para el servicio de las fuerzas de Gendarmería de este Departamento con cargo á la partida número 831 del pliego al ministrativo de policía comprendida en la partida 1041 del presupuesto general..... 2 8 8 4	6	166 2
---	---	-------

£ 412 9 25

## RESUMEN.

Capítulo tercero..... 166 2	6	166 2
-----------------------------	---	-------

Idem id. cuarto..... 243 8 25

Presupuesto general de 1897 en liquidación..... 2 8 412 9 25

## PLIEGO TERCERO.—RAMO DE JUSTICIA, CULTO, E INSSTRUCCIÓN.—Distrito Judicial de Cajamarca.

### Corte Superior.

### Gasto personal.

Pagado al habilitado del Poder Judicial don Enrique Chávarri, el valor del presupuesto correspondiente al presente mes, como sigue:	6	166 2
---	---	-------

4130 182. Para el Vocal Andres Mejia..... £ 22	6	166 2
--	---	-------

Idem id. José de la R. Arana.... 23

Idem id. Juan del C. Castañeda... 22

Se deduce por la asignación que tiene establecida en la Caja Fiscal de Lima, á favor del Dr. Don Alejandro Castañeda..... 22	6	166 2
--	---	-------

Para el Vocal Dr. Wenceslao Montoya.... 22

Idem id. id. Manuel F. Pastor.... 22

Se deduce por la asignación que tiene establecida en la Caja Fiscal de Lima, á favor del S. Arturo Pastor... 7 15	6	166 2
---	---	-------

Para el Fiscal Dr. José S. Madaleno-Goitia..... 22 103

4131 24. Para el Relator Dr. Romulo S. Santisteban..... 12	6	166 2
--	---	-------

Id. id. Secretario Dr. Francisco Villacorta..... 12 24

4132 4. Id. id. Amanuense don Enrique Chávarri..... 4	6	166 2
---	---	-------

4133 36. Id. al Juez del Cercado Dr. Narciso Burga..... 18	6	166 2
--	---	-------

Id. id. Dr. José D. Contreras..... 18

4134 25. Idem id. id. de Hualgayoc Dr. Carlos Montoya Bernal medio sueldo por estar enjuiciado..... 6	6	166 2
---	---	-------

Para el Juez de Cajabamba Dr. José Reano..... 12 18

4135 15. Id. de la Provincia de Chota Dr. Daniel Arana..... 15	6	166 2
--	---	-------

4136 18. Id. Agente Fiscal Dr. Toribio Arce.... 18	6	166 2
--	---	-------

Se deduce por la asignación que tiene establecida en la Caja Fiscal de Lima, á favor del Sr. Renan Arce..... 5 13

4137 7. Para el Escribano del Crimen Don Narciso Quevedo..... 5	6	166 2
---	---	-------

4138 2. Id. portero don Absalón Alvarado.... 2	6	166 2
--	---	-------

4139 1. Id. Alguacil del Juzgado don Tomás Chávez..... 1	6	166 2
--	---	-------

### Gasto Material.

4140 1. Para gastos de escritorio de la Corte..... 1	6	166 2
--	---	-------

4141 8. Id. id. de id. del Fiscal..... 9	6	166 2
--	---	-------

4142 18. Id. id. de escritorio de los cinco juzgados y del Agente Fiscal..... 1 8	6	166 2
---	---	-------

224 6

# EL REGISTRO OFICIAL.

Presupuesto general en liquido en de 1897. L. S. C., L. S., ~

Gasto Extraordinario.

Pagado á don José Alva y Gómez de la Provincia de Con  
tumazá, por los derechos de legusaje en la actuación  
del sumario criminal que ha seguido en el pueblo de  
Tembledera, por maltratos infridos al Gobernador de  
Trinidad; en cargo á la partida número 483 pliego 3º.  
del presupuesto general de 1897..... 2 8 25 2 8 25

227 4 25

## RESUMEN.

### Capítulo segundo.

Presupuesto general de 1897 en liquidación..... 224 6

### PLIEGO CUARTO.—RAMO DE HACIENDA.

#### Tesorería—Gasto personal.

Pagado por sueldo y gastos correspondientes al presente  
como sigue:

391 10. Para el Tesorero don Luis F. Bustamante....	10
392 8. Id. id. Auxiliar don Cornelio M. Castro.....	8
393 5. Id. id. Amanuense don Manuel Mori.....	5
394 8. Id. portero don Matias Villanueva.....	8

#### Gasto material.

5395 1 2. Para útiles de escritorio y porte de co respondencia.....	1 2
Idem compra de libros.....	4 16 25 4 16

### Listas pasivas á cargo del Ministerio.

#### Cesantes

5490 191 6 66. Pagado á don Hipólito Centurion por su pensión correspondiente al presente mes, conforme á su cedula de fecha 11 de Setiembre de 1888.....	1
--	---

### Montepio de Justicia.

Pagado á varias pensionistas las que les corresponde por  
el presente mes como sigue:

A la Señora Jesús del Campo V. del Dr. Padierna, Vocal  
que fué de la Ilustrísima Corte Superior de este Distri-  
to Judicial, conforme á su cedula de 7 de Fe-  
brero de 1891..... 1 6 66

Id. á las Señoritas Manuela del Sacramento, Jo-  
sefa Constanza, Eudocia de la Cruz y María To-  
rres Lara, hijas del Dr. Don Juan de Dios La-  
ra, Agente Fiscal que fue de este Departamen-  
to, conforme á su cedula de fecha 17 de Se-  
tiembre de 1896..... 2 6 66

### Idem de Hacienda.

Para la Señorita Francisca Lunavictoria, hija  
de don Manuel Lunavictoria, Interventor que  
fué de esta oficina, conforme á su cedula de fe-  
cha 15 de Junio de 1891..... 1 1

### Idem de Guerra.

A la Señora Josefa Carbajal V. de Estrada, con-  
forme á su cedula de 2 de Agosto de 1896..... 1  
Id. á la id. Santos Goycochea V. de Revoredo, con-  
forme á su cedula de 25 de Julio de 1897 ..... 1 2 22

Id. á la id. Micaela Posada V. de Ururanga, con-  
forme á su cedula de 11 de Noviembre de 1890. 1 8 33

Id. á la id. Rosa Cueva V. de Lara, conforme á  
su cedula de 13 de Agosto de 1891..... 1 1 33

Id. á las Señoritas Adela y Margarita Ravines,  
conforme á su cedula de fecha 26 de Julio de  
1887..... 3 2 22

Id. á la Señora Rosario Urteaga V. de López,  
conforme á su cedula de fecha 16 de Marzo de  
1896..... 1

Id. á la id. Rosalia Apaestegui V. de Silva, con-  
forme á su cedula de 23 de Marzo de 1896..... 1

10 4 10 10 76

2 7 15 2 7 15

### Comisión de venta de papel sellado.

Pagado al Sr. Francisco García Castañeda, Representante  
de la Sociedad Recaudadora de Impuestos 5 % de  
 premio sobre S/ 542: 90 que importa el papel sellado  
que ha expedido en el presente mes.....

### Cuenta Adicional.

### Descuento de Letras y Traslacion de fondos.

Pagado á la Empresa del Ferrocarril de Pacasmayo, Yo-  
nan y Guadalupe el valor de un cuarto %, flete por tren  
de dos cajones, contenido S/ 4890: 69 plata sellada  
remitidos por la Caja Fiscal de Lima y Aduana de Pa-  
casmayo, para el servicio del Departamento, y con car-  
go á la cuenta adicional citada..... 1 48 1 48

### Presupuesto general de 1897 en liquidación.

#### GASTOS EXTRAORDINARIOS.

Pagado á varios por embarque en el puerto de Pacasma-  
yo y remisión por Ferrocarril de ese puerto á la Esta-  
ción de Yonan de 5 cajones contenido S/ 10000 en-  
viados por la Caja Fiscal de Lima, para servicio de es-

te Departamento, y con cargo á la partida número 491  
del pliego 4º. del presupuesto general de 1897..... 2 8 59

S/ S/ C/ £ S/ C/ £

2 8 59

47 1 14

Total.....

### RESUMEN.

Capítulo 6º.....	25	4 18
Idem 18º.....	15	76
Idem 16º.....	2	7 15
Cuenta adicional.....	1	48
Presupuesto general de 1897 en liquidación.	2	8 59

PLIEGO QUINTO.—RAMO DE GUERRA.

#### Invalidos en plaza.

Pagado á varios invalidos, sus pensiones correspondientes  
al presente mes como sigue:

Al Teniente don Belisario Castañeda, según cédu- la de fecha 8 de Marzo de 1887..... 6
Id. á don Francisco de S. Villanueva, según cé- dula de fecha 4 de Diciembre de 1896..... 4 8 76
Id. Subteniente don Pedro I. Viches según cé- dula de fecha 30 de Junio de 1891..... 5
Id. al Sargento 1º. Agustín Villena, según cédu- la de fecha 1º. de Abril de 1869..... 2 6
Id. al Soldado Rosendo Burga, según cedula de fecha 9 de Marzo de 1891..... 1

8

#### Inválidos dispersos.

Pagado al cabo 1º. Baltazar Tejada, su pension corres-  
pondiente al presente mes, según cedula de fecha 7 de  
Marzo de 1872..... 1 8 05 21 8 98

#### Retirados.

Pagado al Teniente don Pedro Casas, su pension corres-  
pondiente al presente mes, según cedula de 20 de Ju-  
nio de 1890..... 1

#### Indefinidos.

Pagado al Teniente Coronel indefinido don Juan Fran- cisco Barreto, su pension correspondiente al presente mes según su cedula de fecha 31 de Diciembre de 1896..... 8 5 55
Idem al Teniente don Narciso E. Rodriguez, por id. id. según su cedula de fecha 12 de Febrero de 1873..... 1 1 5 5 55

#### Gastos extraordinarios.

##### Conscriptos.

Pagado el concripto José María Llanas Valenzuela, por 50  
corros diarios, durante el presente mes, conforme á las  
papeletas de su propósito; y cuyo gasto se ha verifica-  
do de orden del Sr. Coronel Prefecto..... 1 5 50

Suma..... £ 28 5 80

#### RESUMEN.

Capítulo 18º..... 21 8 25
Idem 21º..... 5 6 55
Idem 23º..... 1 5 50 28 5 80

#### RESUMEN GENERAL.

Ingresos..... 1116 9 86

Egresos.....

Ramo de Gobierno..... 412 9 25
•    •    Justicia..... 227 4 25
•    •    Hacienda..... 45 1 14
•    •    Guerra..... 28 5 80 715 9 94

Saldo Existente en Caja..... 480 9 69

Cajamarca, Enero 31 de 1898.

Cornelio M. Castro.

Vº. Bº.—Bustamante.

#### PRESUPUESTO

del H. Concejo Provincial de Cajamarca, para el bienio económico  
de 1897 á 1899.

#### INGRESOS.

Partida Nº. Al año Al bienio.

#### Ramos efectivos.

##### Propios.

1 A valor del arrendamiento de la finca Baños del  
Inca según contrato..... 8/ 261 522

#### Arbitrios.

2 A valor del ramo de Mojónazgo, seg. remate... 1610 3220
3 Id. id. id. id. Camal y manifestación id. 1252 2504
4 Id. id. id. id. Mercado id..... 1235 30 2470 60
5 Id. id. id. id. Sisa de chichas id..... 466 66 938 82
6 Id. id. id. id. Peaje id..... 1400 2800
7 Id. id. id. id. Sisa de carnes id..... 1199 2898
8 Id. id. id. id. Sello de varas id..... 106 70 218 40
9 Id. id. id. id. Impuesto á la chancaca id. 600 1200

S/ 8130 66 16261 82

# EL REGISTRO OFICIAL.

<b>Ramos eventuales.</b>			
• 10 A valor de multas impuestas por la autoridad política.....	100	200	
• 11 Id. id. id. por infracción de ordenanzas municipales.....	100	200	
• 12 Id. id. id. por licencias que expira 1. Alcalá.....	150	800	
	S/ 350	700	
<b>Extraordinarios.</b>			
• 13 A valor de terrenos que han de venderse conforme a la autorización suprema.....	750	1500	
<b>EGRESOS.</b>			
<b>Servicio administrativo.</b>			
• 1 Por sueldo de un Secretario.....	360	720	
• 2 Id. id. id. Amanuense archivero.....	192	384	
• 3 Id. id. id. Dáctario civil.....	96	192	
• 4 Id. gastos de escritorio de Secretaría.....	60	120	
• 5 Id. gastos de escritorio de la Dáctaria.....	12	24	
• 6 Id. compra de libros para id.....	12	24	
• 7 Id. porte de la correspondencia .....	12	24	
	S/ 744	1483	
<b>Instrucción primaria.</b>			
• 8 Por sueldo de 2 preceptores de varones en la ciudad.....	720	1440	
• 9 Id. id. 2 id. id. id. niñas en id.....	720	1440	
• 10 Id. id. 1 id. id. de id. de 3er. grado....	480	960	
• 11 Id. id. 4 id. id. los cantones.....	768	1536	
• 12 Id. id. 2 id. auxiliares de varones de la ciudad.....	144	288	
• 13 Id. id. 1 id. id. para la de 2º. y 3er. grado.....	72	144	
• 14 Id. arrendamiento de 5 locales para escuelas de la ciudad: ó sea S/ 288 para las 4 primeras y y S/ 96 para las de 3er. grado.....	384	768	
• 15 Id. Subvención á las escuelas de los 11 distritos de la provincia ó sea S/ 28 centavos menores para cada una de las 22 escuelas de varones y mujeres.....	599 12	1098 24	
	S/ 3837 12	7674 24	
<b>Tesorería.</b>			
• 16 Por sueldo de un Tesorero.....	360	720	
• 17 Id. gastos de escritorio de Tesorería.....	36	72	
• 18 Id. compra de libros para la cuenta.....	10	20	
	S/ 406	812	
<b>Diversos empleados.</b>			
• 19 Por sueldo de un Alcalde de la cárcel pública...	144	288	
• 20 Id. id. dos celadores municipales.....	288	576	
• 21 Id. id. id. un cuidador del Relox público, incluyendo gastos de aceite.....	84	168	
• 22 Id. id. id. un cuidador de pilas.....	84	158	
	S/ 1514	3028	
<b>Gastos diversos.</b>			
• 23 Por alimentación de presos en la cárcel pública.....	1080	2160	
• 24 Id. alumbrado interior de la cárcel pública.....	48	96	
• 25 Id. servicio de baja policía inclusivo asco de estanques y pilas.....	836	672	
• 26 Id. impresión de documentos del Concejo.....	30	60	
• 27 Id. gastos en asesar el Relox público.....	20	40	
	S/ 1514	3028	
<b>Aniversario.</b>			
• 28 Por gastos en la celebración del 28 de Julio.....	50	100	
<b>Extraordinarios.</b>			
• 29 Por gastos que ocurrían y que no están presupuestados.....	1100	2200	
<b>Instrucción.</b>			
• 30 Por sueldo de 2 preceptores para 2 escuelas de nueva creación.....	720	1440	
• 31 Id. id. 2 id. auxiliares de id.....	144	288	
• 32 Id. gastos en la compra de muebles y útiles de Instrucción.....	115 54	231 08	
	S/ 979 54	1959 08	
<b>RESUMEN.</b>			
Ingresos por ramos efectivos.....	8180 66		
Idem idem idem eventuales.....	350		
Idem idem idem extraordinarios.....	750	9230 66	
Egresos.—Servicio administrativo.....	744		
Instrucción primaria.....	8837		
Tesorería.....	406		
Diversos empleados.....	600		
Gastos diversos.....	1514		
Aniversario.....	50		
Extraordinarios.....	1100		
Nuevos gastos de Instrucción.....	979 54	9230 66	
Diferencia.....	0006 00		

Cajamarca, Abril 4 de 1898.

Oscar Pita, Secretario.

Vº. Bº.—Menéndez.

## Edictos.

*Narciso Burga, Juez de 1º. Instancia de las Provincias de Cajamarca, Celendín y Contumazá.*

Por el presente Edicto: sito, llamo y emplazo al reo prófugo Julian Ama a, vecino del Distrito de Yo 6a en copración de la Provincia de Contumazá para que en el término de quince días se presente en la cárcel de esta ciudad á defenderse de los cargos que le resulta del sumario instruido contra él, por los delitos de atentado y lesiones en la persona del Teniente Gobernador Cirian Amaya; teniendo entendido que no por que esté prófugo déjarse de perseguir o la ejecución de la justicia.

Librado en Cajamarca, á los estorados días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

*Narciso Burga.  
Nasario Quevedo,  
Escríbano del Crimen.*

*Raúl O. Mata, connuez de 1º. Instancia de las Provincias de Cajamarca, Celendín y Contumazá.*

Por el presente primer Edicto: sito, llamo y emplazo á la reo prófuga Juan Castañeda, vecina del Distrito de San Marcos, para que en el término de quince días se presente en la cárcel de esta ciudad á defenderse de los cargos que le resulta del sumario instruido contra ella por la mutilación de un dedo de la menor d. Simona Camacho, teniendo entendido que no obsta que este prófuga para que por ello le pase perjuicio.

Librado en Cajamarca, á los trece días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

*Raúl O. Mata.  
Nasario Quevedo,  
Escríbano del Crimen.*

## Aviso de Minería.

A mérito del recurso presentado por el Sr. Samuel Alva, solicitando que se le ampare en la veta de metal de plata nombrada "La Lima," que tienen des cubierta en unión de su socio el Sr. Pablo S. Oliver, en el cerro denominado "Chacha-potro," de la hacienda "Chorrillos," siendo sus límites al N. el cerro "Nundon" al S. el río que se baja por "Cicas," al E. la quebrada y traves de la "Cuva," y al O. E. la fila titulada "Papaya-verde," y el potro "Chiu-he," con su rumbo de E. á O. E., comprendiendo del Distrito de Cascas de esta jurisdicción; accediéndose á su pedido el Sr. Juez de 1º. Instancia de la Provincia Dr. D. José D. Contreras, por auto de esta fecha, y previo los trámites legales, les ha amparado en tres pertenencias en suyo interés, concediéndole el término que designa el artículo 4º. y lo 6º. de las Ordenanzas de Minería, p. s que habilitan el pozo respeto a vedan adquirir la posesión de dicha mina.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para que llegue á conocimiento de las personas que mejor derecho tengan á la mina amparada.

Cajamarca, Marzo 18 de 1898.

*Juan Cabrera,  
Secretario de Minería.*

## Aviso Interesante.

*Jarabe Calmante de la SEÑORA WINSLOW.*

HACE MAS DE CINCUENTA AÑOS que está en uso un antiguo y bien probado remedio.—EL JARABE CAL-

MANTE DE LA SRA. WINSLOW, que millones de Madres administran a sus hijos en el periodo de la DENTICIÓN, con perfecta eficacia. Tranquiliza á la criatura, le ablanda las encías, alivia todo dolor, cura el cólico ventoso y es el mejor remedio para la Diarrea. Se vende en las Boticas y Droguerías del mundo entero. Pida el JARABE CALMANTE de la SRA. WINSLOW y rehuse todos los demás.

v52p17

## SUMARIO

*Ministerio de Justicia, Culto, e Instrucción.*

Resolución aprobatoria del gasto de S/ 12: 80 destinado en la remisión á Lima d. 1 penitenciado J. G. Vargas.

*Ministerio de Hacienda y Comercio.*

*Dirección de Administración.*

Oficio comunicando la suprema resolución por la que se declara la subexcencia de todo impuesto que no sea el fiscal de consumo.

*Ministerio de Guerra y Marina.*

Resolución aprobando el gasto de S/ 55 en el sostentamiento y remisión a Lima d. 1 conscripto J. M. Llanos.

*Dirección de Guerra.*

Oficio comunicando las dos supremas resoluciones, dispuestas el primero: que en las capitales de provincias y los Alcaldes de Distrito serán reemplazados en las Juntas de inscripción militar por concejales designados por el Alcalde Provincial; y la segunda: disponiendo que los Prefectos asuman por ahora, las funciones de Jefes de Asamblea de la Guardia Nacional.

*Ministerio de Fomento.*

*Dirección del Ramo.*

Oficio reiterando el cumplimiento del Supremo decreto de 15 de Febrero de 1897, por el que se dispone: que ninguna administración de rentas públicas será hecha sin presupuesto oportunamente establecido para período determinado, y que los ordenadores ó ejecutores de recaudación y pago, así como los controles, son responsables, en la parte que les respecta, sino prueban su inocuidad.

*Junta Electoral Nacional I.*

Oficio comunicando que en la Junta de Registro Provincial de Hualgayoc, ha sido reemplazado Don José del C. O. montes con Don O. Galvez; y en la de Contumazá Don J. M. Deza con Don A. Angulo.

*Sección Departamental.*

Ternas y decreto nombrando Jueces de Paz de 6º. nominación del Cercado de Cajamarca; y de 2º. de San Marcos.

Ternas y decreto nombrando Juez de Paz de 3º. nominación del Cercado de Cababamba; Don J. M. Ramirez.

Ternas y decreto nombrando Gobernador del Cercado de Jéná; Don L. Vitechez.

Manifiesto de ingresos y egresos de la Tesorería Departamental, por Enero del presente año.

Presupuesto del H. Concejo Provincial de Cajamarca para el biénio económico de 1897 á 1899.

Edicto del Juez de 1º. Instancia, Dr. Don N. Burga, emplazando al reo prófugo J. Amaya.

Otro del con Juez de 1º. Instancia, Dr. Don R. O. Mata, emplazando á la reo Juan Castañeda.

*IMPRENTA DEL ESTADO*

*W. Basauri*